



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 388.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU CERTIFICADO DE DONACIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, CONSIGNADA POR LA EMPRESA MIRACLEFEET, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD.**

Asunción, 11 de septiembre de 2020

**VISTA:** La Nota de la Fundación Solidaridad de fecha 7 de septiembre de 2020, por medio de la cual solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación de la empresa Miraclefeet, consistente en artículos ortopédicos de uso médico, de conformidad con lo determinado en la factura comercial, el certificado de origen y la lista de empaque, con fechas 21 de julio de 2020 respectivamente, consignadas a favor de la Fundación Solidaridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que La Ley N° 4033/2010, “DEL ARANCEL CONSULAR”, establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985.

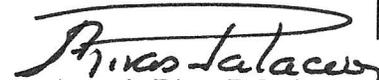
Que la Fundación Solidaridad, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 39 de fecha 7 de setiembre de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según factura comercial, certificado de origen y lista de empaque, con fechas 21 de julio de 2020 respectivamente, consignadas por la empresa Miraclefeet, a favor de la Fundación Solidaridad.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_